



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-0027-00
Afectada: Javier Rene Arévalo Martínez y
Banco de Bogotá (acreedor prendario)
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placas TAM 420, clase camión de servicio público, marca foton, línea BJ5089VEBEA-FA, color rojo, numero de motor 89082776 y chasis No. LVBV4JBB7EE001111, propiedad del señor JAVIER RENE AREVALO MARTÍNEZ, y con prenda a favor del BANCO DE BOGOTÁ (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede La Calera Por lo brevemente expuesto el Juzgado y respecto de 4.667 Kilos más 2 gramos de ácido sulfúrico, incautada el día 01 de febrero de 2016, a los señores Carlos Arnulfo Cifuentes y Jaime Roa Velásquez.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placas TAM 420, clase camión de servicio

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00236-00
Afectado: JAVIER RENE AREVALO MARTINEZ
BANCO DE BOGOTÁ (ACREEDOR BANCARIO)
Asunto: Avoca ordena emplazar

público, marca foton, línea BJ5089VEBEA-FA, color rojo, numero de motor 89082776 y chasis No. LVBV4JBB7EE001111, propiedad del señor JAVIER RENE AREVALO MARTÍNEZ, y con prenda a favor del BANCO DE BOGOTÁ (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede La Calera Por lo brevemente expuesto el Juzgado y respecto de 4.667 Kilos más 2 gramos de ácido sulfúrico, incautada el día 01 de febrero de 2016, a los señores Carlos Arnulfo Cifuentes y Jaime Roa Velásquez.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **NEIVA- HUILA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____